

DECRETO N° 0839

NEUQUÉN, 18 JUN 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8550 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8550 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 28 de mayo de 1999, por la cual se otorga reserva de estacionamiento al "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén", consistente en un (1) módulo a ubicarse en calle Carlos H. Rodríguez N° 46, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 1999, de lunes a viernes durante las 24 horas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 3160-M-99).-

C.C.-

ES COPIA:



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BERMEJO RODRIGUEZ
Directora Oral en lo Criminal Federal
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén